



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", REPRESENTADA POR SU VICERRECTORA EN CAMPUS TIJUANA, DRA. HAYDEÉ GOMEZ LLANOS JUÁREZ; Y POR OTRA PARTE, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECyTE BC", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UABC":

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que la Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez, en su carácter de Vicerrectora en Campus Tijuana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se Delegan en Diversas Autoridades y Funcionarios la Representación Legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004, y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 del 31 de enero de 2004.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Deportes Extensión Tijuana, la cual cuenta con infraestructura, recursos necesarios y voluntades para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce la normativa y los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento el Edificio de Vicerrectoría en Campus Tijuana, ubicado en Calzada Universidad No. 14418, Parque Industrial Internacional, Tijuana, B.C., Código Postal 22424.





II.- Declara "CECyTE BC":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha de 15 de julio del año 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998.

II.2 Que su representación legal se ejerce por el Director General, el Mtro. Christian Hiram Dunn Fitch, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.3 Que tiene por objetivo primordial la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECyTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.

II.4 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.5 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA.- Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuvan al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional para alumnos de "LA UABC".

SEGUNDA: "LA UABC" se compromete a:





NO. DE CONVENIO: DSE-2024-006

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje y prácticas profesionales de acuerdo con la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en **"CECyTE BC"** a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Velar por el cumplimiento de este convenio a través del Subdirector de la Facultad de Deportes Extensión Tijuana, Dr. Juan José Calleja Núñez.

TERCERA: "CECyTE BC" se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y será avalado por el responsable y supervisor de **"CECyTE BC"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"CECyTE BC"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con "LA UABC".

- i) "CECyTE BC" se compromete a informar mensualmente a "LA UABC" el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

CUARTA: "LAS PARTES" no serán responsables de los daños que se llegaran a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTA: Las partes establecen que los alumnos participantes de "LA UABC" que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UABC", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "CECyTE BC".

SEXTA: Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por cinco años, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

SÉPTIMA: En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

OCTAVA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

NOVENA: "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 23 días del mes de abril de 2023.





POR "LA UABC"

POR "CECYTE BC"

**DRA. HAYDEÉ GOMEZ LLANOS
JUÁREZ**
VICERRECTORA CAMPUS TIJUANA

**MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN
FITCH**
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS:

M.C. GUILLERMO NAVARRO VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE APOYO A LA
EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA
VINCULACIÓN CAMPUS TIJUANA

LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL CECYTE BC

DR. JUAN JOSÉ CALLEJA NÚÑEZ
SUBDIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DEPORTES EXTENSIÓN TIJUANA

MTRA. SONIA LARA SEPULVEDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN DEL CECYTE BC





Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del
Estado de Baja California

ACUSE

Portada de sobre de envío

Tijuana B.C., a jueves, 15 de agosto de 2024.

Remitente:	
Nombre de la Unidad administrativa o Plantel	PACÍFICO
Nombre (Quien envía)	MTRA. EVA VELAZQUEZ LANGARICA
Cargo o puesto	DIRECTORA DEL PLANTEL
Dirección	AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NO.42 FRACC. PANAMERICANO C.P. 22647, TIJUANA BAJA CALIFORNIA

Destinatario:	
Nombre de la Unidad administrativa o Plantel	DIRECCION GENERAL
Nombre (Quien recibe)	LIC. DIANA MARIA GONZALEZ SANTOS
Cargo o puesto	DPTO. VINCULACIÓN
Dirección	AV. PANAMÁ #199 COL. CUAUHTÉMOC SUR C.P. 21200, MEXICALI B.C.

Contenido		
Folio	Asunto	Áreas a quien va dirigido
	CONVENIO DE UABC	15 AGO 2024 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 19 AGO 2024 RECIBIDO DEPTO. DE VINCULACIÓN
Observaciones		
DOCUMENTOS ORIGINALES		

(Nota: los espacios de contenido son de apoyo para canalizar de forma correcta los documentos, queda a criterio del remitente la forma y detalle de llenado).



ACUSE

TIJUANA B.C. A 15 DE AGOSTO DE 2024

LIC. DIANA MARIA GONZALEZ SANTOS
DEPTO. VINCULACIÓN
CECYTEBC

Por medio de la presente hago llegar la siguiente documentación del plantel pacífico:

1.- DOCUMENTOS ORIGINALES:

- *Convenio UABC-CECyTEBC (Pacífico)*

Favor de revisar y mandar acuse sellado de recibido.
Gracias.

